PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA A REALIZAR EN EL PROGRAMA "LORCA Y GRANADA EN LOS JARDINES DE GENERALIFE", 2019.

EXPEDIENTE: M18/C0002563

---

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está desarrollando el programa cultural "Lorca y Granada". Desde el año 2002 se celebra entre los meses de julio y agosto, en los jardines del Generalife de Granada, una producción inspirada en la obra o figura de Federico García Lorca, utilizando las expresiones culturales de música, danza y flamenco. La figura de Federico García Lorca, su reconocimiento universal, y su obra, continuamente demandada por todos los públicos y tan genuinamente enraizada con la tradición de Granada y Andalucía, como sólidamente anclada en las vanguardias, se han convertido en un excelente soporte creativo que da sentido a este ciclo. El excepcional reclamo de La Alhambra, nuestro primer monumento, Patrimonio de la Humanidad, ha contribuido a convertir el Programa Lorca y Granada en los Jardines del Generalife, en un evento cultural de especial relevancia.

2. OBJETO.

El objeto de este expediente es el contrato de representación pública de 33 funciones a celebrar en el espacio escénico Teatro del Generalife, del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, respetando la normativa de uso del Patronato de la Alhambra y el Generalife con relación a este espacio. El adjudicatario deberá ejecutar la producción artística, del espectáculo.

El espectáculo a contratar debe ser de gran formato, considerando que el espacio escénico dispone de al menos 1.600 localidades. El espectáculo deberá utilizar como discurso artístico, el lenguaje de las distintas manifestaciones de la danza, el baile, la música y el flamenco, apoyado en los soportes técnicos de luz, sonido y audiovisuales que se consideren necesarios.

La propuesta artística:
La propuesta artística ha de consistir en un espectáculo basado en la obra de Federico García Lorca. La enorme diversidad del imaginario lorquiano ha propiciado que en el escenario del Generalife haya habido flamenco, cante y baile, pero también otras músicas, así como danza clásica y contemporánea. El espectáculo ha de incluir flamenco, danza y música; dentro de este marco el creador tendrá libertad para incorporar las modalidades artísticas, disciplinas escénicas, coreografías, músicas, dramaturgias, así como los medios audiovisuales, y cualquier aspecto técnico o artístico, que estime conveniente. El espectáculo deberá potenciar y aprovechar la singularidad del espacio escénico y su entorno.

3. DURACIÓN.

El Programa Lorca y Granada en los jardines del Generaife, se desarrollará en el periodo comprendido entre el jueves 18 de julio (Estreno Oficial) y el sábado 31 de agosto de 2019. Realizándose el miércoles 17 de julio un Ensayo General y pase Gráfico. El espectáculo se programará, de martes a sábado a las 22

horas. La duración del mismo ha de ser aproximadamente entre 1h, 30´y 1h, 40´ (incluidos aplausos y saludos). No habrá funciones los domingos y lunes. Las fechas podrán ser modificadas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO.

La exhibición del espectáculo tendrá lugar en el espacio escénico sito en el Teatro de los Jardines del Generalife, Granada. Dicho teatro cuenta con un aforo de 1600 espectadores. Asimismo tiene otras infraestructuras que facilitan el desarrollo de esta actividad: cuarto y vestuarios para técnicos, almacenes, sala de ensayos, camerinos, sastrería, oficina de producción, etc.

El espacio escénico estará a disposición una semana antes de la fecha de estreno, nunca antes de 48 horas después de finalizada la última función del Festival Internacional de Música y Danza en el recinto del Generalife. En este periodo de tiempo habrá de realizarse el montaje del espectáculo y la realización de los ensayos generales debiendo, de la misma manera, quedar finalizados todos los trabajos de desmontaje cuatro días después de la última función. Las tareas de montaje y desmontaje contarán con la asistencia del personal técnico de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO.

El Teatro se pondrá al servicio de la entidad adjudicataria para el desarrollo del Programa con las condiciones técnicas que se especifican en el Anexo 1 (Anexo 1 de Condiciones Técnicas del Teatro). Cualquier ampliación de esas condiciones habrá de realizarse de mutuo acuerdo entre las partes. En caso de desacuerdo, los medios técnicos adicionales deberán ser por cuenta de la entidad adjudicataria.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario se obliga a las siguientes prestaciones:

1.- Llevar a cabo la realización del espectáculo en todas sus fases, asumiendo los costes y retribuciones de los elementos materiales y personales, necesarios para su producción, respondiendo del cumplimiento de sus obligaciones laborales, de Seguridad Social y Fiscal, establecidas en la legislación vigente. Por ello, asume la contratación de la dirección de puesta en escena, coreografías, música, figurinista, así como los gastos de todos los intérpretes y ejecutantes que intervengan en el espectáculo y el personal técnico necesario para el control directo de cada función (Regidor, iluminación, sonido, sastrería, audiovisual y maquinaria). El adjudicatario deberá entregar copia de los TC1 y TC2 de todo el personal artístico y técnico que intervenga en la ejecución pública de la representación.

2. Realizar cuantas gestiones sean necesarias para la obtención de permisos y autorizaciones, para llevar a cabo la actuación, incluidos los de propiedad intelectual que resulten necesarios para la comunicación pública de la obra en su vertiente escénica.

3. Entregar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la ficha técnica del espectáculo, donde se especifiquen sus necesidades, adjuntando: planos de iluminación, distribución de sonido, tiempo y horarios de montaje y desmontaje, personal técnico necesario (maquinaria, electricidad, sonido, sastrería y cualquier otro), programa de trabajo para el montaje y prueba de sonido del espectáculo. La ficha técnica

y artística, en su versión definitiva, deberá entregarse a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales antes del 1 de junio.

4. Facilitar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con al menos dos meses de antelación al día del estreno, sin coste alguno, todo el material gráfico necesario para la confección de programas, carteles, dossieres de prensa, publicidad, promoción, así como datos biográficos del grupo y resumen de la obra.

5. Los componentes de la compañía asistirán a presentaciones oficiales, ruedas de prensa, pases gráficos o cualquier acto promocional, si la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales lo requiere.

6. Los componentes artísticos de la compañía estarán en Granada al menos tres días antes de la representación a fin de proceder a los ensayos y montaje, comprometiéndose a comenzar las actuaciones a la hora acordada, a tener el escenario despejado y finalizado, al menos una hora antes del comienzo del espectáculo, a dejarlo libre después de la prueba de sonido y actuaciones.

7. La relación nominal del equipo humano será enviada a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales con al menos 30 días de antelación.

7. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a:

1. Proporcionar el espacio escénico elegido para el espectáculo y los ensayos, en las condiciones establecidas en la estipulación cuarta.

2. Aportar el equipo humano necesario para el montaje y desmontaje de la iluminación, sonido, maquinaria y sastrería que se especifica en el Anexo 1, cláusula 8, así como el de carga y descarga de material, tanto para el montaje como para llevar a cabo las representaciones.

3. Suministrar el correspondiente material de iluminación, sonido y maquinaria disponible en la Agencia. La ficha técnica del espectáculo deberá ser previamente aprobada por la Agencia. A falta de acuerdo, el material que faltase será asumido por el adjudicatario.

4. Asegurar por contingencia de responsabilidad civil el espacio escénico elegido para las representaciones objeto de este contrato, no así al personal del grupo por su estancia y trabajo en los mismos.

5. Tomar a su cargo el personal de venta de entradas y personal de sala, antes y durante las representaciones.

6. Tomar a su cargo el abono de los derechos de autor, derivados de la comunicación pública del espectáculo, ante la Sociedad General de Autores de España o, en su caso, entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual que corresponda.

7. Imprimir programas de mano y cartelería y llevar a cabo la publicidad y promoción del espectáculo, a través del correspondiente Plan de Medios.

8. Asumir la vigilancia y seguridad, así como la limpieza del espacio.

9. Contratar el servicio de venta de localidades para el espectáculo.

8. DERECHOS DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN.

La compañía se compromete a que ningún fotógrafo o cámara de vídeo contratado por ella o bajo su control, realice tomas de imágenes durante las representaciones, sin la autorización previa y expresa de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La compañía autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para que proceda a la grabación en audio o vídeo de un máximo de diez (10) minutos del espectáculo, con el exclusivo fin de informar a los medios de comunicación.

Para los exclusivos fines de documentación y archivo, sin ánimo de lucro, autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a la grabación en audio y vídeo así como tomas fotográficas del total de la duración del espectáculo para su archivo. Dichas tomas de imágenes se harán, en el caso del vídeo, con una sola cámara y sin postproducción de lo filmado. Las personas que intervengan en estas tomas de imágenes estarán convenientemente acreditadas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ante la compañía.

El presente contrato no supone derecho de emisión o reproducción del espectáculo para fines comerciales por medio alguno, incluyendo radio, televisión o cine, salvo consentimiento previo expreso y por escrito de la adjudicataria en hoja anexa a este contrato.

Los nombres de los artistas figurarán en todo el material publicitario del espectáculo, debiendo figurar igualmente en todos los documentos de carácter promocional o publicitario.

9. PRECIO.

El precio máximo de licitación será de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00€), más IVA lo que hace un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS, (254.100,00€) resultando un importe total, por cada una de las treinta y tres representaciones de SIETE MIL SETECIENTOS EUROS, IVA INCLUIDO.
Si la recaudación total excede de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00€) la compañía percibirá el 50% de la cantidad adicional, con un máximo de CIEN MIL EUROS (100.000,00€), IVA incluido.
Esta cantidad se abonará del siguiente modo:

- 20%, una vez transcurrido el primer mes de ensayos, acreditada la contratación del equipo artístico.
- 40%, en el momento del estreno de la obra.
- 40%, tras la conclusión de las representaciones.

10. CONTROL Y EVALUACIÓN.

En los quince días siguientes a la última función se realizará por parte de la Agencia, una evaluación del mismo que contendrá, al menos:

- Resultado artístico
- Análisis del desarrollo del programa
- Valoración del plan de medios y de promoción

La adjudicataria se obliga a entregar a la Agencia los datos que esta le solicite con esta finalidad.

---

*El presente pliego ha sido redactado por Mariano Sánchez Pantoja, Coordinador del Programa "Lorca y Granada en los Jardines del Generalife", 2019

Fdo.: Mariano Sánchez Pantoja

Proponente,

Fdo.: Alberto Mula Sánchez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo: Cristina Saucedo
DIRECTORA
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.:
EL ADJUDICATARIO

ANEXO 1

Condiciones Técnicas del Teatro del Generalife para el desarrollo del programa Lorca y Granada.-

1°.- El Teatro del Generalife está enclavado en el Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife. Sus características históricas, paisajísticas y ambientales lo hacen un espacio singular, único, para la celebración de actividades culturales de especial relieve y con una proyección nacional e internacional. En todo momento hay que supeditar la implantación del espectáculo a los criterios de conservación y uso del Conjunto Monumental.

2°.- Dispone de un aforo de 1600 localidades con total visibilidad, el escenario tiene instalado un trust de aluminio que posibilita una zona de actuación de 24mX14m, con una altura de 10m.. Externamente dispone de dos torretas para facilitar la iluminación lateral/frontal. Desde el proscenio al fondo hay 14m. La zona de actuación disminuye su anchura al fondo con 18m., entre las dos últimas "patas de cipreses", disponiéndose cuatro a cada lado del escenario. Las calles de cipreses no se podrán ocultar por delante con telas u otros paramentos, solo se utilizará el material imprescindible para conseguir el aforo, por detrás de dichas calles de cipreses. El fondo de cipreses del escenario, se podrá ocultar a la debida distancia con pantalla o escenografía del espectáculo.

3°.- Dispone en planta de escenario de camerinos, almacenes, sastrería y plancha, servicios, lavandería y oficina de producción. En planta sótano de sala de ensayos, foso de orquesta, almacenes, vestuario del personal, y otros servicios técnicos. Al fondo del patio de butacas, se ubica la cabina para control técnico del espectáculo.

4°.- Iluminación: Equipamiento stándar de iluminación, capaz para 150 canales de dimmer. Dotación básica de proyectores de diversa intensidad y utilidad.
-40 par 64.
-40 recortes 1Kw
-20 PC 2 Kw
-40 PC 1Kw
-15 recorte 2Kw
-36 Panoramas 1Kw.

5°.- Sonido: Equipamiento para dar cobertura básica al patio de butacas y escenario, microfonía standar cableada. Sistema de Intercom inalámbrico. No se dispone de microfonía inalámbrica.

6°.- Maquinaria: Material de ocultamiento, poleas, varas manuales y motorizadas, herramientas, elementos elevadores, ciclorama, diversa maquinaria básica,

7°.- Audiovisual: Proyector (16.000 Lumenes).

8°.- La dotación de personal técnico es la siguiente:
Jefe Técnico-Coordinador, tres técnicos de sonido, dos técnicos de Iluminación, tres técnicos de maquinaria, uno de sastrería, uno de mantenimiento/utilero. Cualquier ampliación del equipo correrá por cuenta de la adjudicataria.

9°.- Se dispondrá del personal de descarga y carga de materiales para el montaje y desmontaje del espectáculo, coordinado por el Jefe Técnico.